

RESOLUCIÓN No. - - 5 8 0 DEL 2015

(22 SEP 2015)

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME STR 08-2015

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA-
UPME**

En ejercicio de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 18-1315 del 4 de diciembre de 2002, modificada por la Resolución No. 18-0925 del 1 de septiembre de 2003, el Ministerio de Minas y Energía delegó en la Unidad de Planeación Minero Energética las gestiones administrativas necesarias para la selección mediante convocatorias públicas de los Inversionistas que acometan en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994, los proyectos definidos y aprobados en el Plan de Expansión de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional así como el proceso de selección de la Interventoría que haga el seguimiento a la ejecución de estos proyectos.

Que la Resolución MME 90604 de 5 de junio de 2014 "Por la cual se adopta medidas excepcionales para el STN y STR tendientes a garantizar la continuidad del servicio en situaciones especiales", define como **Situación Especial**, "*Aquella circunstancia en la que se presenta una alta probabilidad de desatención de la demanda por atraso o falta de infraestructura de redes en el Sistema de Transmisión Nacional, (STN), o en los Sistemas de Transmisión Regional, (STR), o por limitación en las redes existentes, las cuales pueden ser mitigadas con la instalación de redes en dichos sistemas*". Igualmente define como **Proyectos urgentes**, las "*Obras a realizar en el STN y STR tendientes a subsanar una Situación Especial definidas por la UPME oficiosamente o a petición del Ministerio de Minas y Energía*".

Que la CREG expidió la Resolución CREG 093 de 2014 "*Por la cual se establecen los procedimientos para la ejecución de Proyectos urgentes en el Sistema de Transmisión Nacional o en los Sistemas de Transmisión Regional.*"

Que la nueva subestación Cereté a 110 kV fue aprobada mediante concepto UPME 201415100004541 del 3 de marzo de 2014, con fecha de entrada en operación noviembre de 2016, el cual implica transformación del Sistema de Distribución Local- SDL para conectarse a la nueva subestación.

Que en el plan de expansión de referencia de Generación y Transmisión 2014-2028, se incluye como aprobado el proyecto subestación Cereté a 110 kV.

Que la Subestación Cereté 110 kV inicialmente estaba a cargo del operador de red OR-Electricaribe S.A E.S.P sin embargo, mediante comunicación 20151260013232 del 31 de marzo de 2015, este OR renunció a ejecutar dicha obra y por lo tanto se debe recurrir a la convocatoria pública para su ejecución.

Que la ausencia de la Subestación Cereté 110 kV, a futuro, implicaría una situación de desabastecimiento de energía en su área de influencia.

RESOLUCIÓN No. - - 5 8 0 DEL 2015

(22 SEP 2015)

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME STR 08-2015

Que la Unidad de Planeación Minero Energética en virtud de la delegación conferida por el Ministerio de Minas y Energía, en concordancia con la Resolución No. 093 del 2014, expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG, expidió la Resolución 510 del 27 de agosto de 2015, por medio de la cual se identifica como proyecto urgente "selección de un Inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la nueva subestación Cereté 110 kV en el departamento de Córdoba."

Que con fecha, 27 de agosto del año en curso, se publicó el aviso de prensa en el periódico el Tiempo por medio del cual se realizó invitación para que los interesados participaran en la Selección del Interventor del Proyecto ya citado.

Que dentro de la Convocatoria Pública UPME STR 08-2015, adquirieron Términos de Referencia para participar en el proceso de selección del Interventor, las firmas (i) **CONSORCIO: SMA - CU conformado por SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES & CONSULTORES UNIDOS S.A, (ii) ACI PROYECTOS S.A.S.**

Que el 11 de septiembre de 2015 presentaron Ofertas las empresas: (i) **ACI PROYECTOS SAS. (ii) CONSORCIO: SMA - CU.**

Que el 14 de septiembre del año en curso, el Director General de la UPME, mediante Memorando interno UPME 20151000015533 designó los integrantes del Comité Evaluador de la Oferta presentada por los oferentes en el proceso de selección del Interventor.

Que con fecha 15 y 16 de septiembre de 2015 se realizó la verificación jurídica y financiera de las Ofertas presentadas por (i) **ACI PROYECTOS S.A.S (ii) CONSORCIO SMA -CU (ii)** quedando todos los oferentes habilitados.

Que el Comité Técnico evaluador con fecha de 17 septiembre de 2015, presentó Informe de Evaluación, teniendo en cuenta la documentación solicitada en el Numeral 11.1.1 de los TDR, así como el organigrama y cronograma requeridos.

Que las Ofertas presentadas por los Oferentes (i) **ACI PROYECTOS SAS (ii) CONSORCIO SMA -CU** cumplen los requisitos exigidos para la Oferta Técnica, por lo tanto son **HABILITADAS** para evaluar sus Ofertas Económicas.

INFORME DE EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.		
SELECCIÓN DEL INTERVENTOR PARA CONVOCATORIA UPME STR 08 - 2015		
OFERENTE	CUMPLE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS	RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA
A.C.I. PROYECTOS S.A.S	SI	HABILITADA
CONSORCIO SMA-CU	SI	HABILITADA

RESOLUCIÓN No. **- 5 8 0** DEL 2015
2 2 SEP 2015

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME STR 08-2015

Que el día 17 de septiembre de 2015, fue publicado en la página web de la UPME el informe de evaluación, para que los Oferentes realizaran observaciones al resultado de la evaluación en el proceso de selección del Interventor de la Convocatoria UPME STR 08-2015, no habiéndose presentado observación alguna.

Que en conclusión los Oferentes (i) **ACI PROYECTOS S.A.S** (ii) **CONSORCIO SMA-CU**, cumplen con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia (Anexo 3) de los Documentos de Selección de la Convocatoria Pública UPME STR 08-2015.

Que tal como lo señala el numeral 11.2.1 de los TDR, se procedió a evaluar las Ofertas Económicas del Oferente que han sido habilitados en sus Ofertas Técnicas, asignando el primer lugar a quien ofertó el menor valor mensual antes de IVA.

El resultado es el siguiente:

OFERTA ECONÓMICA	OFERENTE (S)	ACI PROYECTOS S.A.S	SMA S.A - CONSULTORES UNIDOS S.A
	Puesto **	1	2
Valor Mensual de la Oferta, Antes de IVA		\$14.850.000	\$18.096.450

**Nota: Correspondiente al ordenar de menor a mayor los valores de las Ofertas Económicas

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 11.3 de los TDR, la UPME previo informe del Comité Evaluador y cumplido el plazo de observaciones a dicho informe, seleccionará como escogido al Oferente que haya presentado la menor Oferta económica, es decir que haya obtenido el mayor puntaje, siempre que como se indicó anteriormente, haya resultado habilitada la parte técnica (incluye experiencia de los Profesionales y la Metodología).

Que como consecuencia de lo anterior, la Dirección General acoge el resultado presentado por el Comité Técnico evaluador en el cual se determina que la oferta presentada por la empresa **ACI PROYECTOS S.A.S**, cumple con los requisitos exigidos

Para realizar la Interventoría del proyecto objeto de la Convocatoria UPME STR 08-2015 y su oferta es la de menor valor.

Por lo anterior,

RESOLUCIÓN No. - 5 8 0 DEL 2015

(22 SEP 2015)

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME STR 08-2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – SELECCIONAR a la empresa **ACI PROYECTOS S.A.S**, como Consultor para realizar la Interventoría del Proyecto objeto de la Convocatoria Pública **UPME STR 08-2015** "Cuyo valor mensual de la interventoría incluido IVA corresponde a la suma de diecisiete millones doscientos veinte seis mil pesos (\$17.226.000)."

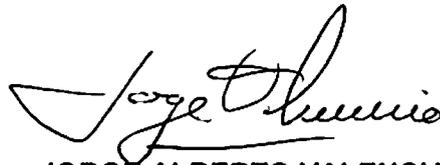
ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente la presente resolución al representante legal **ACI PROYECTOS S.A.S** en los términos previstos en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los Oferentes no seleccionados.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 22 SEP 2015



JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
Director General

Preparó: Rubiela Gamboa
Revisó: María Cristina Lozano
TRD 110.45.1